



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 09 de noviembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 695-2023-R.- CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2339-2023-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 2043535) de fecha 08 de junio de 2023, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el pedido de auspicio académico para el desarrollo del Curso de Actualización en Triage organizado por el Hospital de Emergencias Pediátricas.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de acuerdo al Art. 13, numerales 13.3 y 13.6 de nuestro Estatuto, uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios es promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral 6.1 establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas mediante el Oficio N° 815-DG-079-2023-OADI-HEP/MINSA del 06 de junio de 2023, solicita a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud el auspicio académico para la realización del Curso de Actualización en Triage, evento dirigido al personal de salud, el cual tiene como propósito que el participante garantice la categorización de los pacientes según el grado de urgencia de los síntomas y signos que presentan, priorizando la atención en forma adecuada y oportuna; asimismo, señala como objetivos del citado evento, brindar a los participantes los elementos conceptuales y metodológicos de la atención en triaje; identificar en forma oportuna situaciones amenazantes para la vida y garantizar la atención oportuna y disminuir la gestión de pacientes y el tiempo de espera;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto, remite el pedido del Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas de auspicio académico para el Curso de Actualización en Triage, realizado el 23 de junio de 2023, en mérito al Convenio Específico suscrito entre ambas instituciones;

Que, asimismo, con Oficio N° 1543-DG-149-2023-OADI-HEP/MINSA (Expediente N° E2024823) del 20 de octubre de 2023, remite el Plan de Capacitación Continua de Servicio del Curso de Actualización en Triage del Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia, actualizado, donde se precisa que el citado evento se desarrollará con dieciséis (16) horas totales y un (01) crédito;

Que, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales con Oficio N° 764-2023-OCRI-UNAC de fecha 30 de octubre de 2023 informa que en función a la Directiva N° 001-2011-R “Normas para el Otorgamiento de Auspicio Académico de la Universidad Nacional del Callao” y; desde la perspectiva técnica cumple los requisitos, para que se otorgue dicho auspicio y creditaje, ya que cumple los incisos: 5.2, 6.1, 6.2, 6.3, por lo que desde la perspectiva técnica, la citada Dirección emite conformidad a la solicitud de auspicio y con el informe correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el Proveído N° 1068-2023-OAJ;

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1449-2023-OAJ de fecha 31 de octubre de 2023, evaluados los actuados concluye y recomienda, considerando lo opinado por la Oficina de Cooperación y de Relaciones Internacionales que procede otorgar con eficacia anticipada el auspicio académico para el “Curso de Actualización en Triage” realizado el 23 de junio del 2023; organizado por el Hospital de Emergencias Pediátricas, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente, salvo mejor parecer; asimismo, recomienda que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto proceda a la actualización de la “Directiva N° 001-2011-R Normas para el Otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao” con calidad de muy urgente;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a los Oficios N° 815-DG-079-2023-OADI-HEP/MINSA y 1543-DG-0149-2023-OADI-HEP/MINSA de fechas 06 de junio y 20 de octubre de 2023, respectivamente; al Oficio N° 2339-2023-FCS/D-VIRTUAL de fecha 08 de junio de 2023; al Proveído N° 1068-2023-OAJ del 26 de octubre de 2023; al Oficio N° 764-2023-OCRI-UNAC del 30 de octubre de 2023; al Informe Legal N° 1449-2023-OAJ de fecha 31 de octubre de 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0042019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESUELVE:

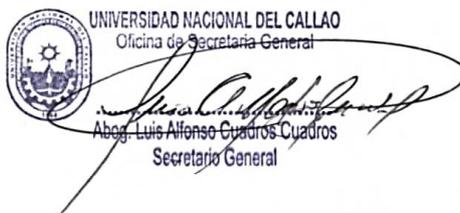
- 1° BRINDAR**, con eficacia anticipada, **AUSPICIO y CREDITAJE ACADÉMICO**, con Registro de Auspicio N°009-2023-AUSP-UNAC, para la realización del **“CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN TRIAJE”** realizado el 23 de junio de 2023, organizado por el Hospital de Emergencias Pediátricas, con una duración de dieciséis (16) horas académicas equivalente a un (01) crédito académico.
- 2° SOLICITAR**, al Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Hospital de Emergencias Pediátricas, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DHEP,
cc. FCS, OAJ, OCRI y OCII.